



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de noviembre de dos mil veintiuno
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2021- 00283

Dando respuesta al memorial que antecede este despacho como medida provisional de FIJAN ALIMENTOS PROVISIONALES a su hija ISABELLA OROZCO OCAMPO en cuantía equivalente a Un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente de lo que recibe el señor CARLOS FERNANDO OROZCO GOMEZ portado de la cedula de ciudadanía 71.703.772, dineros que serán consignados por el pagador en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado posee en BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, cuenta No 050012033005, por cuenta de este proceso, a nombre de la señora LUZ DIANA OCAMPO MONTOYA portadora de la cedula de ciudadanía No 43435502, la cual debe consignarse bajo el concepto de CUOTA ALIMENTARIA, esta medida regirá hasta tanto el demandado sea notificado e indique el pagador.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(4).